

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deba verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* 8 Julio 1885).

## SECCION TERCERA.

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

D. Marcos Melús Gracián, vecino de Illueca, tiene solicitada la venta de una parcela perteneciente á la carretera provincial de Morés á Aranda, situada en su kilómetro 11, y confrontante por Norte con casa del solicitante, por Sud con dicha carretera, por Este con finca de D. Justo Jimeno Mateo y por Oeste con propiedad de D. Faustino Sancho.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la ley de 17 de Julio de 1864 é instrucción para su cumplimiento, á fin de que los que se crean con derecho á reclamar la adjudicación de dicha parcela puedan presentar sus instancias en la Secretaría de la Diputación, en término de 30 días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza 9 de Julio de 1885 —El Vicepresidente, Faustino Sancho y Gil.—El Secretario, Francisco Bellostas.

## SECCION QUINTA.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la cátedra de Farmacia químico-orgánica, dotada con 3 500 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título de Doctor en Farmacia y profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que



así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Junio de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En el expediente instruido á virtud de instancia elevada á esta Superioridad por D. José Hernández Silva, Médico Director en propiedad de los baños de Elorrio, en la provincia de Vizcaya, pidiendo se

aclare el sentido del art. 59 del actual reglamento de baños y aguas minero-medicinales; esta Dirección general de mi cargo ha tenido á bien resolver con esta fecha, y de acuerdo con lo informado por el Real Consejo de Sanidad, que la circunstancia de *residir* que exige el citado artículo á los Profesores de Medicina y Cirujía para ejercer libremente en los establecimientos de baños, debe interpretarse en el concepto de que los mismos sean vecinos del término municipal donde radique el balneario.

Madrid 13 de Junio de 1885.—El Director general, Ezequiel Ordóñez.—Sr. Gobernador de la provincia de....

## DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

## PRESUPUESTO DE 1884-85.

### FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

#### MES DE JUNIO DE 1885.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.<sup>a</sup> decena del mes actual.

DIA.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO.
	Quintales métricos	Kilogramos.	Hecto's.	Litros.	NOMBRE.	CLASE.	Pesetas. Cs.
11	»	»	358	»	Trigo.....	Superior.....	17'50
11	»	»	404	»	Idem.....	Idem.....	17'50
12	»	»	2.100	»	Cebada.....	Idem.....	12'50
	321	»	»	»	Paja.....	De trigo y cebada.....	3
Del 10	202	»	»	»	Idem.....	Idem.....	3
al 20.	185	»	»	»	Idem.....	Idem.....	3
	163	»	»	»	Idem.....	Idem.....	2'60

Zaragoza 20 de Junio de 1885.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pascual Royo.—El Administrador, Santiago Torrijo.

## SECCION SEXTA.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, formado para el año económico de 1885 á 86, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca éste inserto en el BOLETIN OFICIAL, para gobierno de los contribuyentes que en aquél figuran.

Plenas 6 de Julio de 1885.—El Alcalde, Antonio Luño.

El reparto de la contribución territorial de esta villa para el año de 1885-86 se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Aldehuela de Liestos 7 de Julio de 1885.—El Alcalde, Pascual Baquedano.

## SECCION SETIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Borja.

D. Mariano Arrizabalaga y Montañés, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas de cierta causa criminal, he acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la pertenencia de Antonio Espligares Chueca, vecino de El Pozuelo, situados en los términos del mismo, y son á saber:

1.º La sétima parte de un huerto en los Altos, que todo es cuatro almudes y medio; lindante al S. con otro de D. Santos Jarreta, al M. con calle Ancha, al P. con paso para el de Gregorio Borobia y al N. con otro de D. Manuel Anciso; por precio de 5 pesetas.

2.º La sétima parte de otro huerto en la Balsilla, que todo es ocho almudes; lindante al S. con campo de Manuel Martínez, al M. con otro de Pedro Castillo, al P. con camino y al N. con el citado de Manuel Martínez; por precio de 10 pesetas.

3.º La sétima parte de un campo en Huerta alta, que todo es una hanega, y linda al S. con otro de Francisco Jarreta, al M. con otro de Pedro Almoragui, al P. con el de Ildefonso Jarreta y al N. con acequia; por precio de 5 pesetas.

4.º La sétima parte de otro campo en la Hombria, que todo es hanega y media; lindante al S. con otro de Pedro Almoragui, al M. con camino y al P. y N. con otro de Andrés Heredia; por precio de 4 pesetas.

5.º La sétima parte de otro campo en el Losal, que todo es de seis hanegas; lindante al S. con otro de Serafin Ferrández, al M. con camino, al P. con campo de Juan Ferrández y al N. con otro de Pedro Castillo; por precio de 10 pesetas.

6.º La sétima parte de otro campo en la misma partida, que todo es seis hanegas, y linda al S. con otro de Manuel Martínez, al M. con camino, al P. con otro de Francisco Espligares y al N. con acequia; por precio de 10 pesetas.

7.º La sétima parte de una viña y olivar en Secanos altos, que todo es de dos hanegas, y linda al S. con olivar de Juan Espligares, al M. con acequia, al P. con viña de D. Ramón Sarría y al N. con camino; por precio de 20 pesetas.

8.º La sétima parte de otro campo en Cascallo, que todo es un cahiz, cuatro hanegas; lindante al S. con otro de Juan Ferrández, al M. con el de Manuel Martínez, al P. con viña de María Chueca y al N. con otra de Lucas Cuartero; por precio de 7 pesetas.

9.º La sétima parte de un campo en Maniavarra, que todo es seis hanegas, y linda al S. con otro de Juan Espligares, al M. con otro de Serafin Ferrández, al P. con el de Juan Ferrández y al N. con camino; por precio de 5 pesetas.

10. La sétima parte de otro campo en Correguela, que todo es un cahiz cuatro hanegas; lindante al S. con otro de Pedro Almoragui, al M. con el de Pedro Castillo, al P. con el de Manuela Borobia y al N. con camino; por precio de 7 pesetas.

11. La sétima parte de otro campo en la misma partida, que todo es un cahiz, cuatro hanegas, y linda al S. con el de Mariano Cuartero, al M. y N. con camino y al P. con campo de José Almoragui; por precio de 10 pesetas.

12. La sétima parte de otro campo en la misma partida, que todo es dos cahices y dos hanegas; lindante al S. con el de Manuel Navarro Espligares, al M. con otro de Serafin Ferrández, al P. con el de Pedro Cuartero Borobia y al N. con el de Manuela Borobia; por precio de 10 pesetas.

13. La sétima parte de otro campo en Forcalluelos, que todo es tres cahices; y linda al S. con otro de Eusebio Herrera, al M. con el de Pascual Heredia, al P. con el de Cipriano Castillo y al N. con camino; por precio de ocho pesetas.

14. La sétima parte de otro campo en Joya baja, que todo es tres cahices, y linda al S. con otro de Manuel Remón, al M. con el de Tiburcio Remón, al P. con el de Gregorio Aznar y al N. con el de Timoteo Remón; por precio de ocho pesetas.

15. La sétima parte de otro campo en Royuelo, que todo es dos cahices y dos hanegas; lindante al S. con otro de Juan Espligares, al M. con muga de

Epila, al P. con otro de Diego Herrera y al N. con el de Juan Espligares; por precio de 10 pesetas.

16. La sétima parte de una viña hoy campo en los Yermos, que todo es seis hanegas, y linda al S. con viña de Miguel Heredia, al M. con camino, al P. con viña de Andrés Heredia y al N. con otra de José Aznar; por precio de 5 pesetas.

17. La sexta parte de otra viña en el Cascallo, que toda es un cahiz, cuatro hanegas, y linda al S. con el campo señalado anteriormente con el núm. 8, al M. con otro de Pablo Borobia, al P. con viña de herederos de Juan Martínez y al N. con otra de D. Ramón Sarría; por precio de 30 pesetas.

18. La sétima parte de medio pajar en los Pajares, que linda todo él por derecha con campo de Florentin Diago, por izquierda con pajar de herederos de Juan Cuartero y por espalda con otro de José Aznar, sin número; por precio de 21 pesetas.

19. Y la sexta parte de una bodega vinaria en las del pueblo, que linda por derecha con otra de Pedro Martínez, por izquierda con la de Cipriano Castillo y por espalda con cabezo; por precio de 10 pesetas.

Las indicadas porciones de fincas se enajenan tan solo en su nuda propiedad por corresponder el usufructo á María Chueca.

Y para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, he señalado el día 28 del corriente mes, á las once de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes, de los cuales consta en el expediente su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Borja á 1.º de Julio de 1885.—Mariano Arrizabalaga.—Por su mandado, Apolonio Remón.

#### JUZGADOS MUNICIPALES.

##### Luesia.

D. Pedro Martínez, Juez municipal de la villa de Luesia:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de cierto crédito en el expediente de juicio verbal contra Manuel García, vecino de esta villa, se vende en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, como de la propiedad del mismo, la finca siguiente:

Un corral y 26 cahizadas de cabida, tierra de secano, sito en los términos de esta villa, partida de San Felices, que confronta al Norte con tierras de Elías Cardiel, al Sur con tierras de Juan Miguel Begué, al Este con tierras de D. Bernardo Martínez y al Oeste con tierras de Francisco Compaired: tasado en 1.250 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 24 del actual y hora de las diez de su mañana.

Dado en Luesia á 4 de Julio de 1885.—Pedro Martínez.—Por su mandado, Mariano Acín.

## JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

*NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Junio de 1885.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.							TOTAL DE AMBAE CLA- SES.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		
21.....	2	»	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
22.....	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
23.....	»	6	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
24.....	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
25.....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
26.....	2	4	6	1	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
27.....	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
28.....	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
29.....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
30.....	2	1	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
	17	18	35	3	1	4	39	»	»	»	»	»	»	»	39

Zaragoza 1.º de Julio de 1885.—El Juez municipal ejerciente, Jerónimo Vicén.

*DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 3.<sup>a</sup> decena de Junio de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22.....	2	1	»	3	1	»	»	1	4
23.....	1	»	»	1	1	»	»	1	2
24.....	1	2	»	3	»	2	»	2	5
25 ..	»	»	»	»	2	1	»	3	3
26.....	2	1	»	3	»	»	2	2	5
27.....	»	1	»	1	»	1	1	2	3
28.....	»	1	»	1	2	2	2	6	7
29.....	1	2	»	3	2	1	3	6	9
30.....	1	1	»	2	1	»	»	1	3
	8	9	»	17	9	7	8	24	41

Zaragoza 1.º de Julio de 1885.—El Juez municipal ejerciente, Jerónimo Vicén.